

FECHA: 01/07/2025

EXPEDIENTE N°: 11972/2021

ID TÍTULO: 4318028

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Máster Universitario en Gestión de la Seguridad Alimentaria por la Universidad Internacional de La Rioja
Universidad solicitante	Universidad Internacional de La Rioja
Universidad/es participante/s	Universidad Internacional de La Rioja
Centro/s	• Escuela Superior de Ingeniería y Tecnología
Rama de Conocimiento	Ingeniería y Arquitectura



El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial, para su evaluación a los efectos del procedimiento de modificación regulado en el Real Decreto 822\2021.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado de forma colegiada por una Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

MODIFICACIONES SOLICITADAS

0 - Descripción general

Se sustituye a lo largo de la memoria las referencias a "sesiones presenciales virtuales, o similares, por "sesiones virtuales síncronas", concretamente en los apartados 1.10, 3.1, 4.1, 4.2, 5 y 6. PRIMERO- Se solicita modificar el número máximo de plazas de nuevo ingreso por curso académico de 400 a 600 plazas (1.4 a 1.9.) SEGUNDO- Se incluye un nuevo PDF con la presente solicitud de modificación junto con el histórico de la titulación tal el apartado de justificación modificado (1.10). TERCERO- Dentro del apartado 3.1. Requisitos de acceso y procedimientos de admisión en los datos relativos a los complementos formativos se modifica la denominación de la actividad formativa "Sesiones presenciales virtuales" que



pasa a denominarse "Sesiones virtuales síncronas" y se modifica la ponderación mínima del sistema de evaluación "Participación del estudiante", que pasa a ser un 1% con el objetivo de ajustar las ponderaciones a lo indicado en la Guía DE ANECA (3.1). Se actualizan los datos del apartado 3.3. Movilidad de los estudiantes propios y de acogida, los cuales se incluyen en el apartado 8.3. Anexos (3.3) CUARTO - Se modifica el criterio 4 "Planificación de las enseñanzas" para actualizar los textos del PDF del apartado según los criterios actuales de la Universidad. La actividad formativa "Sesiones presenciales virtuales" pasa a denominarse "Sesiones virtuales síncronas". Con motivo de este cambio se ajusta la denominación de la actividad formativa a lo largo de todo el apartado. En este sentido, se ajusta también su definición. Asimismo, se revisa la definición y/o denominación de la actividad formativa "Laboratorios virtuales" y "Sesiones virtuales síncronas (Prácticas)". Se revisa la definición de la metodología docente "Métodos de enseñanza magistral con mediación tecnológica". Se modifican tanto las definiciones (dentro del punto 4.3. del PDF) como las tablas incluidas en las materias (dentro del punto 4.4. del PDF) relativas a los sistemas de evaluación con el objetivo de ajustar las ponderaciones de estos a lo indicado en la Guía de Apoyo para la elaboración de la memoria de verificación de títulos universitarios oficiales de ANECA (4.1). QUINTO - Cambios en el criterio 5 "Personal académico y de apoyo a la docencia". Se actualiza el criterio para actualizar la información acorde a los criterios académicos actuales de la universidad y con base en el aumento de plazas de nuevo ingreso solicitado (5). SEXTO - Se modifica el apartado 6 "Recursos materiales e infraestructurales, prácticas y servicios" para actualizar la información acorde a los criterios académicos actuales de la universidad y con base en el aumento de plazas de nuevo ingreso solicitado (6). SÉPTIMO- Se revisa la información del PDF del criterio 7.1. Cronograma de implantación, para indicar el curso académico previsto para la implantación de la presente modificación en caso de que esta sea favorable (7.1). OCTAVO- Se actualiza la información del 8.3. Anexos que incluye la información relativa al apartado 3.3. Movilidad de los estudiantes propios y de acogida (8.3). NOVENO- Se revisa el apartado 9 ¿Personas asociadas a la solicitud? (9). DÉCIMO- Se incluye el informe del Sistema Interno de Garantía de Calidad (11).

1.4-1.9 - Universidades, centros, modalidades, créditos, idiomas y plazas

Se solicita modificar el número máximo de plazas de nuevo ingreso ofertadas por curso académico pasando de 400 a 600 plazas.

1.10 - Justificación del interés del título

Se incluye un nuevo PDF con la presente solicitud de modificación junto con el histórico de la titulación y el apartado 1.10. Justificación modificado. Se modifica la denominación de la actividad formativa "Sesiones presenciales virtuales" que pasa a denominarse "Sesiones



virtuales síncronas". Con motivo de este cambio se ajusta la denominación dentro del punto "Observaciones referentes al criterio alusivo a las plazas de nuevo ingreso ofertadas".

3.1 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

En los datos relativos a los complementos formativos se modifica la denominación de la actividad formativa "Sesiones presenciales virtuales" que pasa a denominarse "Sesiones virtuales síncronas" y se modifica la ponderación mínima del sistema de evaluación "Participación del estudiante", que pasa a ser un 1% con el objetivo de ajustar las ponderaciones a lo indicado en la Guía de ANECA.

3.3 - Movilidad de los estudiantes propios y de acogida

Se aprovecha para actualizar los datos del apartado incluidos en el Anexo I de la memoria, dentro del apartado 8.3. Anexos.

4.1 – Estructura básica de las enseñanzas

Se revisa la información del PDF del apartado para adaptarlo a la metodología actual de la Universidad. Se modifica la denominación de la actividad formativa "Sesiones presenciales virtuales" que pasa a denominarse "Sesiones virtuales síncronas". Con motivo de este cambio se ajusta a lo largo del apartado la denominación de la actividad formativa. Del mismo modo se procede a sustituir las denominaciones "clases presenciales virtuales", "clases virtuales presenciales", "sesiones presenciales" y "presenciales virtuales" por la denominación "clases virtuales síncronas", "clases virtuales síncronas", "sesiones síncronas" y "virtuales síncronas" respectivamente, a lo largo de la memoria, concretamente en los criterios 1.10, 3.1, 4.1, 4.2, 5 y 6, actualizándose asimismo estas expresiones en los PDF correspondientes. Estos cambios se implementan con el objetivo de reforzar la claridad de las denominaciones empleadas. Concretamente se actualiza en los siguientes puntos dentro del PDF del apartado 4.1: punto 4.1.5. Procedimiento de coordinación académico-docente, punto 4.1.6. Metodología de la Universidad Internacional de La Rioja, punto 4.2. Actividades y metodologías docentes en el que se modifica la definición de las actividades formativas "Sesiones virtuales síncronas", "Laboratorios virtuales", "Sesiones virtuales síncronas (Prácticas)" y la definición de la metodología docente "Métodos de enseñanza magistral con mediación tecnológica", punto 4.3. Sistemas de evaluación: se modifica la definición del sistema de evaluación "Participación del estudiante", punto 4.4. Descripción detallada de las materias, concretamente las tablas de actividades formativas y en la definición de la metodología docente en las que figura la denominación. Teniendo en cuenta lo indicado en la Guía de Apoyo para la elaboración de la memoria de verificación de títulos universitarios oficiales de ANECA sobre que las ponderaciones de los sistemas de evaluación "Esta



ponderación se concretará en un intervalo con un límite inferior y otro superior, el intervalo inferior no podrá ser "0" en ningún caso, y la diferencia entre intervalos no podrá ser mayor al 30%.", se modifican tanto las definiciones (dentro del punto 4.3. del PDF) como las tablas incluidas en las materias (dentro del punto 4.4. del PDF) relativas a los sistemas de evaluación "Participación del estudiante", "Trabajos, laboratorios y/o casos" y "Test de evaluación" con el objetivo de ajustar las ponderaciones de estos a lo indicado en la Guía.

4.2 - Actividades y metodologías docentes

En cuanto a las actividades formativas, se modifica la denominación de la actividad formativa "Sesiones presenciales virtuales" que pasa a denominarse "Sesiones virtuales síncronas". En el caso de las metodologías docentes se modifica la definición de la metodología docente MD1, "Métodos de enseñanza magistral con mediación tecnológica", para sustituir "clases presenciales virtuales" por "clases virtuales síncronas".

5 - Personal académico y de apoyo a la docencia

Dentro del PDF relativo al ?Personal académico? se actualizan las necesidades docentes en función del aumento del número máximo de plazas de nuevo ingreso por curso académico solicitado, modificando la tabla de perfiles de profesorado ya que se aumenta el número de perfiles docentes y cambia también la carga docente prevista (se aumenta el número de horas en previsión al número de alumnos de nuevo ingreso: se pasa de 10376,63 horas para 400 estudiantes a 15418,90 horas para 600 estudiantes). Se modifica, por tanto, la estimación del número de horas docentes necesarias para poder impartir esta titulación y se actualiza en consecuencia el porcentaje de dedicación sobre jornada de cada perfil. En este sentido, con base en el aumento de plazas, se actualizan las tablas donde se desglosa para cada una de las materias del Máster, la relación entre los servicios docentes prestados por el profesorado incluyendo su dedicación correspondiente y las actividades formativas desarrolladas por el alumno. Se aumenta el número de perfiles de profesores según el número de alumnos de nuevo ingreso por curso académico solicitado, quedando repartidos del siguiente modo, doctores acreditados (de 12 a 18 perfiles) doctores no acreditados (de 8 a 12 perfiles) y no doctores (de 20 a 30 perfiles), por lo que se pasa de 40 perfiles verificados a 60 perfiles totales. Se aportan estos perfiles adicionales de profesorado en la tabla correspondiente indicándose con un nivel de detalle análogo al que constaba en los perfiles verificados su experiencia docente, investigadora y/o profesional. Se mantienen los porcentajes de Doctores Acreditados (30%), de Doctores no Acreditados (20%) y de profesores no doctores (50%). Se sustituyen a lo largo del apartado las referencias a "Sesiones presenciales virtuales" o similares por "Sesiones virtuales síncronas". Se realizan cambios en el PDF del apartado ?Otros recursos humanos? para actualizar los datos del personal de carácter administrativo y de gestión de la Universidad tanto en los textos como



en la correspondiente tabla.

6 - Recursos materiales e infraestructurales, prácticas y servicios

Se presenta una versión actualizada de este criterio al incluir un nuevo listado de centros de prácticas con los que se han firmado convenios en el punto Instituciones colaboradoras para la realización de prácticas académicas externas, teniendo en cuenta el número máximo de plazas de nuevo ingreso solicitado. Por otro lado, se revisa la información del PDF del apartado para adecuarla a los actuales criterios de la Universidad: Se sustituyen a lo largo del apartado las referencias a "Sesiones presenciales virtuales" o similares por "Sesiones virtuales síncronas". Se actualiza información del apartado 6.4 Dotación de infraestructuras investigadoras para adaptarlo a la realidad de UNIR. Se actualizan las referencias normativas del punto 6.7. Detalle del servicio de alojamiento. Se actualiza información de la tabla del apartado 6.8. Previsión de adquisición de recursos materiales y servicios necesarios.

7.1 – Cronograma de implantación

Se modifica el PDF del apartado 7.1. Cronograma de implantación para incluir el calendario de implantación previsto para la presente modificación.

8.3 - Anexos

Se actualiza la información del Anexo I que contiene la información relativa al apartado 3.3. Movilidad de los estudiantes propios y de acogida con el objetivo adaptarla a los criterios actuales de la Universidad.

9.1 – Responsable del título

Se elimina la información relativa al fax.

9.2 – Representante legal

Se elimina la información relativa al fax.

9.3 – Solicitante

Se elimina la información relativa al fax.

11 – Informe del SIGC



Se incluye el informe del Sistema Interno de Garantía de Calidad.

DIRECTORA
Pilar Paneque Salgado

